



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA

V CENSO DE PESCA CUESTIONARIO PARA LAS UNIDADES PESQUERAS O ACUÍCOLAS

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, a través de sus áreas centrales, regionales y estatales, realiza una vez más los **Censos Económicos Nacionales**.

El **V Censo de Pesca**, que forma parte de los **Censos Económicos**, incluye a la actividad de pesca y acuicultura, sea comercial o de fomento. Está dirigido a todas las unidades pesqueras o acuícolas que realizan esta actividad dentro del país y tiene por objeto recabar información básica que permita conocer sus características.

CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGATORIEDAD

Conforme a las disposiciones del Artículo 38 de la Ley de Información Estadística y Geográfica en vigor: "Los datos e informes que los particulares proporcionen para fines estadísticos o provengan de registros administrativos o civiles, serán manejados, para efectos de esta ley, bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva, y no podrán comunicarse, en ningún caso, en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante la autoridad administrativa o fiscal, ni en juicio o fuera de él".

De acuerdo con el Artículo 42, párrafo primero de la misma ley: "Los informantes estarán obligados a proporcionar con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y a prestar el auxilio y cooperación que requieran las mismas".

LA UNIDAD CENSAL ES LA UNIDAD PESQUERA O ACUÍCOLA

Es toda unidad económica que, a través de la combinación de recursos, realiza actividades de captura, extracción, o acuicultura de especies acuáticas, con carácter comercial o de fomento, en el mar, ríos, lagos, lagunas, esteros, presas, estanques acuícolas, encierros, etc., bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora que puede estar conformada por una persona o una agrupación (sociedad, asociación, unión, etc.) y que cuente con bienes de producción (embarcaciones, artes, equipo e implementos de pesca) necesarios para la práctica de esta actividad que pueden o no ser de su propiedad.

Se incluye la pesca comercial combinada con autoconsumo. Se excluye la pesca deportiva, así como la de transformación (enlatado, congelado, reducido, seco-salado, elaboración de harina, etc.) y la de comercialización.

Todos los servicios relacionados con el levantamiento de la información censal son gratuitos

IMPORTANTE

Representante Censal: Anote los datos que se solicitan en esta etiqueta, los cuales deberán corresponder a esta unidad pesquera o acuícola.

NÚM. DE IDENTIFICACIÓN CENSAL

NÚM. OPERATIVO

ENTIDAD

MUNICIPIO

LOCALIDAD

AGEB

NÚM. DE MANZANA

NOMBRE DE LA UNIDAD PESQUERA O ACUÍCOLA

NOMBRE DEL PROPIETARIO O RAZÓN SOCIAL

AVENIDA, CALLE, ANDADOR O CARRETERA

NÚM. EXTERIOR O KM.

NÚM. DE EDIFICIO,
PISO O NIVEL

NÚM. O LETRA
INTERIOR

COLONIA, FRACCIONAMIENTO, UNIDAD O BARRIO

NÚM. TELEFÓNICO

NÚM. DE FAX

CORREDOR INDUSTRIAL, CENTRO COMERCIAL O CONJUNTO

NÚM. DE LOCAL

CÓDIGO DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD GENÉRICA

FOLIO

CORREO ELECTRÓNICO

PÁGINA EN INTERNET

P 0 0
TIPO DE CUESTIONARIO

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL INEGI

CONTENIDO

	Página
- Marco jurídico de los Censos Económicos	2
- Instrucciones generales para el llenado del cuestionario	3
I. Categoría jurídica	5
II. Participación de capital extranjero	5
III. Inicio de actividades y total de días trabajados	5
IV. Personal dependiente de la razón social	7
V. Personal no dependiente de la razón social	7
VI. Remuneraciones y participaciones	9
VII. Gastos por consumo de bienes y servicios	11
VIII. Gastos no derivados de la actividad	15
IX. Ingresos por suministro de bienes y servicios	17
X. Ingresos no derivados de la actividad	19
XI. Valor de la producción	19
XII. Existencias	21
XIII. Activos fijos	23
XIV. Unidades y equipo de transporte	25
XV. Uso de equipo informático	26
XVI. Tipo de pesca	28
XVII. Ubicación del punto de arribo	29
XVIII. Características de las embarcaciones para la pesca	31
XIX. Artes y equipo de pesca	34
XX. Producción y ventas realizadas por la unidad pesquera o acuícola	36
XXI. Materiales auxiliares consumidos por la unidad pesquera o acuícola	38
- Observaciones	39
- Hoja de control	40

MARCO JURÍDICO DE LOS CENSOS ECONÓMICOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 5o. "...Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito..."

Ley de Información Estadística y Geográfica -aprobada por el H. Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980- con reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial del 12 de diciembre de 1983.

Artículo 36. Serán considerados informantes de los sistemas nacionales:

- I. Las personas físicas y morales, cuando les sean solicitados datos estadísticos y geográficos por las autoridades competentes.
- II. Las unidades económicas, empresas y establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, forestales y pesqueros, así como los dedicados a la producción o venta de bienes o servicios de cualquier clase; las sociedades, asociaciones civiles y las instituciones sociales o privadas con fines no lucrativos, las docentes y culturales que estén obligadas a inscribirse o a proporcionar datos en los registros administrativos a que se refiere el artículo 8o. de este ordenamiento.
- III. Los funcionarios y empleados de la Federación, así como los de los gobiernos de los estados y de los municipios, en los términos en que se convenga con el Ejecutivo Federal; los directores, gerentes y demás empleados de las entidades paraestatales o de otras instituciones sociales y privadas.

Artículo 37. Los informantes, en su caso, podrán exigir que sean rectificadas los datos que les conciernan, al demostrar que son inexactos, incompletos, equívocos u obsoletos, y denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales todo hecho o circunstancia que demuestre que se ha desconocido el principio de confidencialidad de los datos o la reserva establecida por disposición expresa, en el ejercicio de las facultades que esta ley confiere a las unidades que integran los sistemas nacionales.

Para proteger los intereses del solicitante, cuando proceda, deberá entregársele un documento en donde se certifique el registro de la modificación o corrección. Las solicitudes correspondientes se presentarán ante la misma autoridad que captó la información registrada.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL LLENADO DEL CUESTIONARIO

- Recuerde que los datos que se proporcionen deben referirse **sólo a esta unidad pesquera o acuícola**.
- Siga las instrucciones que se dan en cada capítulo. Antes de contestar, **es importante que lea las definiciones** de los conceptos.
- Llene los campos de respuesta del cuestionario con bolígrafo de **tinta azul** y letra mayúscula de molde.
- Anote **un número en cada casilla**, en forma clara y legible, evitando cometer errores. En caso de tener alguno al asentar cifras, trace una línea horizontal y escriba las correctas en la parte superior de las mismas.
- Todas **las cantidades deben anotarse alineadas a la derecha**. Las variables monetarias serán expresadas en pesos, sin puntos decimales u otros caracteres.
- Los campos sombreados son para uso exclusivo del INEGI.
- Al final del cuestionario existe una sección para que registre las **observaciones y aclaraciones** que considere pertinentes para complementar las respuestas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS A CONTINUACIÓN, SERÁN MANEJADOS EN FORMA ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL **ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA EN VIGOR**.

I. CATEGORÍA JURÍDICA

CATEGORÍA JURÍDICA. Se refiere a la forma legal con la que se encontraba registrada la unidad pesquera o acuícola, lo que indica el tipo de derechos y obligaciones a los que está sujeta, así como la conformación del capital social o de su patrimonio.

PERSONA FÍSICA. Es la categoría jurídica en que se responde de manera personal y directa por los derechos y obligaciones a que den lugar los actos jurídicos o mercantiles de la unidad pesquera o acuícola .

SOCIEDAD COOPERATIVA. Es la forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses y principios comunes y de cooperación con el propósito de realizar actividades económicas.

ASOCIACIÓN O SOCIEDAD CIVIL. Esquema de organización que adopta cualquier grupo de ciudadanos que convienen en reunirse para realizar un fin común de carácter social o de beneficio colectivo; estas organizaciones se distinguen por las siglas AC o SC al final de su razón social.

SOCIEDADES MERCANTILES CON FINES DE LUCRO. Los socios aportan recursos para alcanzar un fin común, relacionado con la explotación de recursos naturales, producción, comercialización o prestación de servicios, respondiendo a una razón social para cumplir con sus obligaciones.

SERVICIOS Y COMERCIOS DEL SECTOR PÚBLICO. Son las unidades económicas del gobierno federal, estatal o municipal que realizan de manera directa la producción de bienes, comercialización de mercancías o prestación de servicios, contando con patrimonio exclusivo del sector público. **Excepto:** Administración Pública.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA. Son las actividades desarrolladas en las oficinas y dependencias del gobierno federal, estatal y municipal, dedicadas a la administración de los recursos y patrimonio de la nación, tanto de manera directa como mediante la regulación y legislación de las prácticas económicas, sociales y políticas; asimismo, quedan comprendidas las cámaras de legisladores y fuerzas armadas.

UNIÓN DE PESCADORES O UNIDAD DE PRODUCCIÓN PESQUERA. Es la forma de organización que se constituye por la agrupación de pescadores independientes, con el objeto de obtener conjuntamente el permiso de pesca para realizar la actividad.

OTRA. Es aquella sociedad o agrupación en general que no ha sido contemplada anteriormente.

II. PARTICIPACIÓN DE CAPITAL EXTRANJERO

PARTICIPACIÓN DE CAPITAL EXTRANJERO. Representa las aportaciones de origen extranjero recibidas por la unidad pesquera o acuícola para la constitución de su capital social, independientemente del monto y periodo en el que hayan sido obtenidas. Deberán ser expresadas en términos porcentuales.

III. INICIO DE ACTIVIDADES Y TOTAL DE DÍAS TRABAJADOS

INICIO DE ACTIVIDADES. Se refiere al periodo en que inició actividades la unidad pesquera o acuícola.

AÑO DE INICIO DE ACTIVIDADES. Año en que empezó a operar la unidad pesquera o acuícola.

AÑO EN QUE SE INSTALÓ LA UNIDAD PESQUERA O ACUÍCOLA EN ESTE DOMICILIO. Se refiere al año en que la unidad pesquera o acuícola comenzó o reinició sus actividades en la ubicación física en que actualmente se localiza.

AÑO EN QUE LA UNIDAD PESQUERA O ACUÍCOLA SE DEDICA A ESTE GIRO DE ACTIVIDAD. Es el año en que la unidad pesquera o acuícola comenzó a dedicarse al conjunto de operaciones o tareas propias de la captura, extracción o acuicultura de especies.

DÍAS TRABAJADOS. Son los días en que la unidad pesquera o acuícola realizó actividades propias para la captura o extracción de especies (abituallamiento, tendido de redes o líneas de anzuelos, colocación de trampas, tiempos de espera para la captura) o acuicultura, así como el tiempo que destinó a la reparación y mantenimiento a embarcaciones, artes de pesca y los que dedicó a la administración de la propia unidad. Se obtiene de restar a los días naturales, los días que no realizó actividades por descanso, festividades, huelgas, vacaciones, etcétera.

DÍAS TRABAJADOS EN LA CAPTURA O EXTRACCIÓN DE ESPECIES. Es el número total de días en que la unidad pesquera o acuícola se dedicó a realizar actividades o tareas propias para la captura o extracción de especies. **Excluye:** periodos de reparación, época de veda, días con mal tiempo meteorológico y días dedicados a la administración de la unidad pesquera en periodos en los que no hay captura o extracción de especies acuáticas.

I. CATEGORÍA JURÍDICA (EI 31 de diciembre)

D₁₀₀ Indique la categoría jurídica de esta unidad pesquera o acuícola

D₁₀₀
Clave

- 1) Persona física
- 2) Sociedad cooperativa
- 3) Asociación o sociedad civil
- 4) Sociedades mercantiles con fines de lucro (S.A., S.A. de C.V., S. de R.L., etcétera)
- 5) Servicios y comercios del sector público
- 6) Administración pública y defensa
- 8) Unión de pescadores o unidad de producción pesquera
- 9) Otra D₁₀₁ _____
especifique

II. PARTICIPACIÓN DE CAPITAL EXTRANJERO (EI 31 de diciembre)

D₃₁₁ Indique si existe participación de capital extranjero en el capital social

D₃₁₁
Clave

- 1) No
- 2) Sí

(Si la respuesta es sí, indique el porcentaje y el país del cual proviene principalmente)

D₃₁₂ Porcentaje de participación (no incluya decimales)

D₃₁₂ %

D₃₁₃ _____
Nombre del país

D₃₁₄
Clave

III. INICIO DE ACTIVIDADES Y TOTAL DE DÍAS TRABAJADOS

G₁₁₁ Anote en qué año inició actividades esta unidad pesquera o acuícola

G₁₁₁
Año

G₁₁₂ Año en que se instaló la unidad pesquera o acuícola en este domicilio

G₁₁₂
Año

G₁₁₃ A partir de qué año la unidad pesquera o acuícola se dedica a este giro de actividad

G₁₁₃
Año

G₂₁₀ Anote el total de días trabajados durante el año de referencia

G₂₁₀
Días

G₂₁₃ Cuántos días trabajó en la captura o extracción de especies

G₂₁₃
Días

IV. PERSONAL DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL

PERSONAL DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL. Comprende al personal contratado directamente por esta razón social: de planta, eventual y no remunerado, que trabajó para la unidad pesquera o acuícola sujeto a su **dirección y control**, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral de la misma. **Incluye:** al personal que trabajó fuera de la unidad pesquera o acuícola bajo su control laboral y legal; trabajadores en huelga; personas con licencia por enfermedad, vacaciones o permiso temporal; propietarios, socios, familiares y trabajadores a destajo. **Excluye:** pensionados y jubilados.

PESCADORES Y ACUICULTORES. Son todas las personas, ya sean socios cooperativistas o personal asalariado, que realizaron trabajos directamente en las labores de captura, extracción o acuicultura, recibiendo un salario o participación de ello. Por ejemplo: marineros, pescadores, recolectores, cocineros, etcétera.

TÉCNICOS PESQUEROS O ACUÍCOLAS. Son todas las personas que, siendo socios cooperativistas o personal asalariado, trabajaron directamente en las labores de captura, extracción o acuicultura, recibiendo regularmente un salario o participación por ello. Por ejemplo: patrones, motoristas, profesionistas y personal técnico acuícola.

PERSONAL DE APOYO. Son todas las personas que, siendo socios cooperativistas o personal asalariado trabajaron en esta unidad pesquera o acuícola, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral, recibiendo regularmente un salario o participación, desempeñando labores, como: limpieza, descarga de pescado, reparación de embarcaciones, mantenimiento, almacenaje, etcétera.

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS. Son las personas que desempeñaron labores de oficina, administración, contabilidad, actividades auxiliares y complementarias; así como labores ejecutivas, de planeación, organización, dirección y control.

PROPIETARIOS, FAMILIARES Y OTROS TRABAJADORES NO REMUNERADOS. Son las personas que trabajaron para la unidad pesquera o acuícola, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral de la misma sin recibir un sueldo o salario. Se considerarán aquí a los propietarios, familiares de éstos, socios activos, prestadores de servicio social, personas de programas de empleo, etcétera. **Excluye:** a quienes prestaron sus servicios profesionales o técnicos y cobraron honorarios por ello; pensionados o jubilados.

V. PERSONAL NO DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL

PERSONAL NO DEPENDIENTE DE LA UNIDAD PESQUERA O ACUÍCOLA. Son todas las personas que no dependían de esta unidad pesquera o acuícola, que se dedicaron a la captura o extracción, utilizando recursos de la misma, sin recibir un pago en forma de sueldo, salario o participación, dependiendo dicho pago del volumen de lo capturado (puede ser en dinero o en especie).

IV. PERSONAL DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL
(Del 1 de enero al 31 de diciembre)

De acuerdo con las siguientes categorías, anote el promedio anual de las personas ocupadas que **dependieron contractualmente de esta razón social**, y el total de horas trabajadas por tipo de personal.

CATEGORÍAS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
	A	B	C
H ₁₃₁ Pescadores y acuicultores	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
H ₁₉₁ Técnicos pesqueros o acuícolas	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
H ₁₉₂ Personal de apoyo	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
H ₂₀₀ Empleados administrativos	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
H ₃₀₀ Propietarios, familiares y otros trabajadores no remunerados	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _
H ₀₀₀ TOTAL (suma de H ₁₃₁ a H ₃₀₀)	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _

V. PERSONAL NO DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL
(Del 1 de enero al 31 de diciembre)

Anote el promedio anual de las personas ocupadas que **no dependieron contractualmente de esta razón social**, y el total de horas trabajadas.

CATEGORÍAS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
	A	B	C
I ₀₀₀ TOTAL de personal no dependiente de la unidad pesquera o acuícola	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _

VI. REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES

REMUNERACIONES. Son todos los pagos y aportaciones en dinero y especie antes de cualquier deducción, para retribuir el trabajo del personal dependiente de la razón social, en forma de sueldos, prestaciones sociales y utilidades distribuidas al personal, ya sea que este pago se calcule sobre la base de una jornada de trabajo o por la cantidad de trabajo desarrollado (destajo).

PARTICIPACIONES. Son todos los adelantos de dinero o en especie realizados por esta unidad pesquera o acuícola a cuenta de lo capturado o producido por los socios cooperativistas independientemente de las funciones que desempeñen en la cooperativa, es decir, comprende: participaciones otorgadas a pescadores y acuicultores, técnicos pesqueros y personal administrativo.

SALARIOS Y SUELDOS. Son los pagos que realizó la unidad pesquera o acuícola para retribuir el trabajo ordinario y extraordinario del personal dependiente de la razón social, antes de cualquier deducción retenida por los empleadores (Impuesto sobre la renta o sobre el producto del trabajo), las aportaciones de los trabajadores a los regímenes de seguridad social (IMSS, ISSSTE, INFONAVIT) y las cuotas sindicales. **Incluye:** aguinaldos, comisiones sobre ventas que complementan el sueldo base, primas vacacionales, bonificaciones, incentivos y bonos de productividad. **Excluye:** los gastos en pasajes y viáticos, alimentación y en general los gastos reembolsables al trabajador; los pagos al personal que no depende de la unidad pesquera o acuícola y que cobró exclusivamente a base de honorarios, comisiones o igualas.

CONTRIBUCIONES PATRONALES A REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL. Son los pagos realizados en el año de referencia por la unidad pesquera o acuícola en favor de su personal, a las instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, etcétera), así como las aportaciones a fondos de ahorro para el retiro.

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES. Son los pagos tanto contractuales como extracontractuales que proporcionó la unidad pesquera o acuícola a los trabajadores, como una remuneración adicional a los sueldos y salarios, ya sea en dinero o en especie, tales como: servicio médico privado, despensas, primas de seguros al personal, servicios educativos, ayudas para estudio y guarderías. **Excluye:** las contribuciones patronales a regímenes de seguridad social, compra de equipo, uniformes y ropa de trabajo; costos de capacitación; primas vacacionales; erogaciones para actividades deportivas y recreativas; gastos por concepto de pasajes, viáticos y alimentación; además de todos aquellos gastos reembolsables al trabajador.

UTILIDADES REPARTIDAS A LOS TRABAJADORES. Son los pagos en efectivo que la unidad pesquera o acuícola distribuyó entre el personal antes de cualquier deducción por concepto de utilidades conforme a la legislación laboral o las cláusulas de los contratos colectivos de trabajo o convenios entre patrones y trabajadores, cualquiera que sea el ejercicio al que correspondan.

PAGOS POR INDEMNIZACIÓN O LIQUIDACIÓN AL PERSONAL POR SEPARACIÓN DE LA UNIDAD PESQUERA O ACUÍCOLA. Se refiere a la compensación monetaria otorgada a los trabajadores por concepto de despido, retiro o terminación de contrato laboral con la unidad pesquera o acuícola.

VI. REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES
(Del 1 de enero al 31 de diciembre)

Indique las remuneraciones y participaciones pagadas al personal ocupado **dependiente de la razón social** de esta unidad pesquera o acuícola, de acuerdo con los siguientes conceptos.

CONCEPTOS	MONTO DE LAS REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES (pesos)
J ₁₃₁ Salarios pagados a pescadores y acuicultores	<div style="text-align: right;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades </div>
J ₁₉₁ Salarios pagados a técnicos pesqueros o acuícolas	<div style="text-align: right;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades </div>
J ₁₉₂ Salarios pagados al personal de apoyo	<div style="text-align: right;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades </div>
J ₂₀₀ Sueldos pagados a empleados administrativos	<div style="text-align: right;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades </div>
J ₃₀₀ Contribuciones patronales a regímenes de seguridad social	<div style="text-align: right;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades </div>
J ₄₀₀ Otras prestaciones sociales	<div style="text-align: right;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades </div>
J ₅₀₀ Utilidades repartidas a los trabajadores	<div style="text-align: right;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades </div>
J ₀₀₀ TOTAL (suma de J ₁₃₁ a J ₅₀₀)	<div style="text-align: right;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades </div>
J ₆₀₀ Pagos por indemnización o liquidación al personal por separación de la unidad pesquera o acuícola	<div style="text-align: right;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades </div>

VII. GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS

GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS. Es el importe que destinó la unidad pesquera o acuícola por el consumo de bienes y servicios para realizar su actividad económica. **Excluye:** los gastos fiscales, financieros y de inversión.

VALORACIÓN. La valoración de los bienes y servicios consumidos para realizar la actividad económica de la unidad pesquera o acuícola deberá reportarse a costos de adquisición, es decir, al costo de compra más todas las erogaciones que se realizaron para llevar los bienes a la unidad pesquera o acuícola, tales como: fletes, seguros, entre otros, deduciendo descuentos, rebajas y concesiones recibidas, **sin incluir el IVA.**

MATERIALES AUXILIARES CONSUMIDOS POR ESTA UNIDAD PESQUERA O ACUÍCOLA. Es el importe total de los bienes no duraderos, tales como: hielo, sal, organismos vivos, elementos filtrantes, alimentos para las especies acuáticas, fertilizantes, estimulantes para desove, medicamentos, etc., que se consumieron durante el periodo de referencia en el desarrollo de la actividad de captura, extracción o acuicultura, ya sea que hayan sido adquiridos en el año de referencia o provengan de existencias anteriores. **Excluye:** los materiales usados en la construcción de activos fijos producidos para uso propio, combustibles y lubricantes y energía eléctrica.

CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. Es el importe por consumo de este tipo de productos, para el funcionamiento de motores de embarcaciones, aparatos, maquinaria y los vehículos.

CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Es el importe que pagó la unidad pesquera o acuícola por la utilización de electricidad.

PAGOS POR ALQUILER DE EMBARCACIONES, MOTORES, ARTES Y EQUIPO DE PESCA. Es el importe de los gastos efectuados por esta unidad pesquera o acuícola, por el alquiler de este tipo de bienes, propiedad de terceros.

PAGOS POR ALQUILER DE OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Son los gastos por concepto de arrendamiento puro u operativo (arrendamiento no financiero) o alquiler de bienes muebles e inmuebles para el desempeño de las actividades económicas. **Excluye:** alquiler de embarcaciones, motores, artes y equipo de pesca.

PAGOS AL PERSONAL OCUPADO QUE NO DEPENDE DE LA UNIDAD PESQUERA O ACUÍCOLA. Es el importe de lo pagado en dinero o especie a este personal por las actividades de captura, extracción o acuicultura realizada para esta unidad pesquera o acuícola y cuyo pago depende del volumen capturado.

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN. Es el importe de los gastos efectuados por esta unidad pesquera o acuícola, por el uso de teléfono, fax, internet y servicio de mensajería, entre otros.

SERVICIOS MARÍTIMOS Y PORTUARIOS. Es el importe de los gastos efectuados por la unidad pesquera o acuícola, por los servicios prestados por terceros en el mar a embarcaciones fuera de puerto como: pilotaje, lanchaje, remolque, etcétera, así como los servicios a embarcaciones en el puerto, tales como: carga, descarga, almacenaje, transbordo, estiba, etcétera, y en general las maniobras que auxilien y complementen la actividad.

PRIMAS DE SEGUROS DE BIENES Y SERVICIOS. Es el importe de los gastos de la unidad pesquera o acuícola por el pago de primas de seguros sobre los activos fijos, mercancías en tránsito, responsabilidad civil, entre otros. **Excluye:** primas de seguros de los trabajadores.

REPARACIONES Y REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRIENTE. Comprende los pagos a terceros por servicios de reparación y mantenimiento corriente de los activos fijos de la unidad pesquera o acuícola, así como por el consumo de refacciones y partes empleadas en aquellas reparaciones realizadas por la propia unidad pesquera o acuícola en los activos fijos de su propiedad. **Excluye:** las partes y refacciones empleadas en la producción o reparaciones mayores de los activos fijos propios.

VII. GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS
(Del 1 de enero al 31 de diciembre)

Anote el valor de los gastos de esta unidad pesquera o acuícola por consumo de bienes y servicios, de acuerdo con los siguientes conceptos, valorados a costo de adquisición.

NO INCLUYA EL IVA

CONCEPTOS	VALOR DE LOS GASTOS (pesos)
K ₃₁₀ Materiales auxiliares consumidos por esta unidad pesquera o acuícola (El valor registrado en este renglón debe desglosarse en el capítulo XXI. MATERIALES AUXILIARES CONSUMIDOS POR LA UNIDAD PESQUERA O ACUÍCOLA)	_____,_____,_____ millones miles unidades
K ₄₁₁ Consumo de combustibles y lubricantes	_____,_____,_____ millones miles unidades
K ₄₁₂ Consumo de energía eléctrica	_____,_____,_____ millones miles unidades
K ₅₄₀ Pagos por alquiler de embarcaciones, motores, artes y equipo de pesca	_____,_____,_____ millones miles unidades
K ₅₉₀ Pagos por alquiler de otros bienes muebles e inmuebles	_____,_____,_____ millones miles unidades
K ₆₁₁ Pagos al personal ocupado que no depende de la unidad pesquera o acuícola	_____,_____,_____ millones miles unidades
K ₈₂₀ Servicios de comunicación	_____,_____,_____ millones miles unidades
K ₈₃₀ Servicios marítimos y portuarios	_____,_____,_____ millones miles unidades
K ₉₂₁ Primas de seguros de bienes y servicios	_____,_____,_____ millones miles unidades
K ₉₅₀ Reparaciones y refacciones para mantenimiento corriente	_____,_____,_____ millones miles unidades

VII. GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS

ALIMENTOS CONSUMIDOS POR LA TRIPULACIÓN. Es el importe de los gastos efectuados por esta unidad pesquera o acuícola, por concepto de alimentos y bebidas consumidos por la tripulación durante el tiempo que duró la pesca.

VIÁTICOS Y PASAJES. Es el importe destinado por la unidad pesquera o acuícola para el pago de alimentos, transporte y alojamiento para el personal que desempeña sus actividades esporádicamente fuera de la misma.

OTROS GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos de operación normal de la unidad pesquera o acuícola por los bienes y servicios que consume y que no fueron considerados de manera específica en los renglones anteriores, pero están relacionados con la actividad. **Incluye:** los gastos por la contratación de los servicios de vigilancia, intendencia, limpieza y jardinería, entre otros; los gastos por servicios profesionales; los materiales usados para la producción y mejoramiento de activos fijos para uso propio; equipo, uniformes y ropa de trabajo; costos de capacitación; actividades deportivas y recreativas; los gastos por fletes para la entrega de productos; los materiales de oficina, y otro tipo de materiales y servicios. **Excluye:** los intereses pagados por créditos o préstamos; los impuestos; las licencias de operación; los gastos de tipo financiero (pérdidas cambiarias, pagos de dividendos, etcétera); las deudas incobrables; las multas; las donaciones; la compra y depreciación de los activos fijos.

VII. GASTOS POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS
(Del 1 de enero al 31 de diciembre)

Anote el valor de los gastos de esta unidad pesquera o acuícola por consumo de bienes y servicios, de acuerdo con los siguientes conceptos, valorados a costo de adquisición.

NO INCLUYA EL IVA

CONCEPTOS	VALOR DE LOS GASTOS (pesos)
K ₉₅₄ Alimentos consumidos por la tripulación	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades </div>
K ₉₅₅ Viáticos y pasajes	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades </div>
K ₉₉₉ Otros gastos por consumo de bienes y servicios	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades </div>
K ₀₀₀ TOTAL (suma de K ₃₁₀ a K ₉₉₉)	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades </div>
K ₀₀₁ IVA sobre el total de gastos por consumo de bienes y servicios.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades </div>

VIII. GASTOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD

GASTOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD. Es el monto monetario que durante el año de referencia, la unidad pesquera o acuícola destinó al pago de impuestos, intereses por créditos o préstamos obtenidos.

INTERESES SOBRE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS RECIBIDOS. Es el importe de las erogaciones efectuadas por la unidad pesquera o acuícola durante el año de referencia por el concepto del uso de los recursos monetarios de terceros. **Excluye:** las aportaciones al capital o principal.

IMPUESTOS QUE GRAVAN LA ACTIVIDAD. Son aquellos que se pagaron por la realización de una actividad económica, independientemente de los niveles de producción realizada. Por ejemplo:

- Impuestos sobre la nómina salarial.
- Impuesto predial.
- Impuestos sobre la propiedad de los activos fijos.
- Impuestos por la adquisición y otras operaciones con bienes inmuebles.
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

IMPUESTOS ESPECÍFICOS A LOS PRODUCTOS. Son aquellos que se retienen por cada unidad de un determinado bien o servicio. Normalmente se devengan cuando se produce, vende, importa, exporta, arrienda, transfiere, suministra, usa para autoconsumo o para la propia formación de capital. Por ejemplo:

- Impuestos generales sobre las ventas o sobre la adquisición de bienes (excepto el IVA).
- Impuestos al comercio exterior.
- Impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS).
- Impuesto sobre anuncios publicitarios.
- Impuesto sobre automóviles nuevos.

DERECHOS. Son las contribuciones establecidas por ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación. Por ejemplo: permisos de pesca, certificados de seguridad marítima y matriculación.

PROGRAMAS DE OBSERVADORES, INSPECCION Y VIGILANCIA. Es el importe de los pagos efectuados para el fortalecimiento de programas de observación, inspección y vigilancia.

OTROS GASTOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD. Es el importe de las erogaciones de la unidad pesquera o acuícola por concepto de pérdidas cambiarias, comisiones por la expedición de cheques, multas, entre otros. **Incluye:** las donaciones, impuesto sobre la renta. **Excluye:** el IVA, la compra y depreciación de los activos fijos.

**VIII. GASTOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD
(Del 1 de enero al 31 de diciembre)**

Indique los gastos no derivados de esta unidad pesquera o acuícola, de acuerdo con los siguientes conceptos.

NO INCLUYA EL IVA

CONCEPTOS	VALOR DE LOS GASTOS (pesos)						
L ₁₁₀ Intereses sobre créditos o préstamos recibidos	<table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> <td style="text-align: center;">unidades</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	millones	miles	unidades
_ _ _	_ _ _	_ _ _					
millones	miles	unidades					
L ₂₁₀ Impuestos que gravan la actividad	<table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> <td style="text-align: center;">unidades</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	millones	miles	unidades
_ _ _	_ _ _	_ _ _					
millones	miles	unidades					
L ₂₂₀ Impuestos específicos a los productos	<table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> <td style="text-align: center;">unidades</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	millones	miles	unidades
_ _ _	_ _ _	_ _ _					
millones	miles	unidades					
L ₃₀₀ Derechos	<table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> <td style="text-align: center;">unidades</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	millones	miles	unidades
_ _ _	_ _ _	_ _ _					
millones	miles	unidades					
L ₃₅₀ Programas de observadores, inspección y vigilancia	<table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> <td style="text-align: center;">unidades</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	millones	miles	unidades
_ _ _	_ _ _	_ _ _					
millones	miles	unidades					
L ₉₉₉ Otros gastos no derivados de la actividad	<table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> <td style="text-align: center;">unidades</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	millones	miles	unidades
_ _ _	_ _ _	_ _ _					
millones	miles	unidades					
L ₀₀₀ TOTAL (suma de L ₁₁₀ a L ₉₉₉)	<table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> <td style="text-align: center;">unidades</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	millones	miles	unidades
_ _ _	_ _ _	_ _ _					
millones	miles	unidades					

IX. INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS. Es el monto que obtuvo la unidad pesquera o acuícola por la venta de especies capturadas, extraídas o cultivadas y por la prestación de servicios que realizó durante el año de referencia. **Excluye:** los ingresos financieros, subsidios y cuotas.

VALORACIÓN. Las ventas y producción deberán reportarse de acuerdo al precio de playa, pie de granja o primera mano.

PRECIO DE PLAYA, PIE DE GRANJA O PRIMERA MANO. Es el precio que se paga por los productos pesqueros en el lugar a donde arriban las embarcaciones a tierra; o el precio al que se venden en su primera venta. Para el caso de la acuicultura es el precio que tienen los productos pesqueros en las granjas o centros acuícolas.

VENTAS NETAS DE LA PRODUCCIÓN PESQUERA O ACUÍCOLA, A PRECIO DE PLAYA, PIE DE GRANJA O PRIMERA MANO. Es el importe de las ventas realizadas por esta unidad económica, de las especies capturadas, extraídas o cultivadas, a este valor debe restársele el monto de los descuentos y rebajas sobre dichas ventas. **Incluye:** el valor de la producción pesquera enviada a otras unidades (congeladoras) de la misma empresa, valorada como si hubiese sido vendida, así como las rezagas y desechos.

ALQUILER DE EMBARCACIONES, MOTORES, ARTES Y EQUIPO DE PESCA. Son los ingresos recibidos por esta unidad pesquera o acuícola por el alquiler de bienes de este tipo.

INGRESOS POR ALQUILER DE OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Es el importe que obtuvo la unidad pesquera o acuícola por la cesión temporal a otra razón social del derecho de uso o disfrute de los bienes muebles o bienes raíces de su propiedad. **Excluye:** alquiler de embarcaciones, motores, artes y equipo de pesca.

OTROS INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS. Son los que obtuvo la unidad pesquera o acuícola por conceptos no especificados en los renglones anteriores, como son: venta de publicidad, fletes, etcétera. **Excluye:** el financiamiento recibido; las cuotas y aportaciones; dividendos; donaciones; subsidios; ingresos por operaciones financieras, y la venta de activos fijos.

IX. INGRESOS POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
(Del 1 de enero al 31 de diciembre)

Anote los ingresos por suministro de bienes y servicios de esta unidad pesquera o acuícola, de acuerdo con los siguientes conceptos.

NO INCLUYA EL IVA

CONCEPTOS	VALOR DE LOS INGRESOS (pesos)
<p>M₃₁₁ Ventas netas de la producción pesquera o acuícola, a precio de playa, pie de granja o primera mano. (El valor registrado en este renglón debe desglosarse en el capítulo XX. PRODUCCIÓN Y VENTAS REALIZADAS POR LA UNIDAD PESQUERA O ACUÍCOLA)</p>	<p>_ _ _ _ , _ _ _ _ , _ _ _ _ millones miles unidades</p>
<p>M₅₄₀ Ingresos por alquiler de embarcaciones, motores, artes y equipo de pesca</p>	<p>_ _ _ _ , _ _ _ _ , _ _ _ _ millones miles unidades</p>
<p>M₅₉₀ Ingresos por alquiler de otros bienes muebles e inmuebles</p>	<p>_ _ _ _ , _ _ _ _ , _ _ _ _ millones miles unidades</p>
<p>M₉₉₉ Otros ingresos por suministro de bienes y servicios</p>	<p>_ _ _ _ , _ _ _ _ , _ _ _ _ millones miles unidades</p>
<p>M₀₀₀ TOTAL (suma de M₃₁₁ a M₉₉₉)</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p>_ _ _ _ , _ _ _ _ , _ _ _ _ millones miles unidades</p> </div>
<p>M₀₀₁ IVA sobre el total de ingresos por suministro de bienes y servicios</p>	<p>_ _ _ _ , _ _ _ _ , _ _ _ _ millones miles unidades</p>

X. INGRESOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD

INGRESOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD. Es el importe en dinero o especie que logró la unidad pesquera o acuícola durante el año de referencia, por conceptos que no tienen una relación directa con su giro de actividad, tales como: los ingresos financieros; ganancias por cambios de valor de la moneda en transacciones realizadas; revaloración de activos bursátiles; subsidios a la producción y a los productos; cuotas y aportaciones, y otros ingresos no derivados de la actividad.

INGRESOS FINANCIEROS. Comprende el importe que recibió la unidad pesquera o acuícola por cobro de intereses en el otorgamiento de créditos y préstamos, rendimiento de activos financieros, utilidades por cambios en el tipo de cambio, entre otros.

SUBSIDIOS. Son los ingresos sin contraprestación que la unidad pesquera o acuícola recibió de los diferentes niveles de gobierno, en dinero o en especie, destinados a sufragar los gastos corrientes de operación o de inversión del mismo.

CUOTAS, APORTACIONES Y DONACIONES. Son los ingresos que recibió la unidad pesquera o acuícola por estos conceptos y cualquier otra asignación similar, provenientes de particulares.

OTROS INGRESOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD. Es el importe que obtuvo la unidad pesquera o acuícola por otros conceptos ajenos a su actividad productiva, no mencionados anteriormente. **Excluye:** el financiamiento recibido y la venta de activos fijos.

XI. VALOR DE LA PRODUCCIÓN

VALOR DE LA PRODUCCIÓN PESQUERA O ACUÍCOLA A PRECIO DE PLAYA, PIE DE GRANJA O PRIMERA MANO. Es el valor a precio de playa, pie de granja o primera mano de todas las especies capturadas, extraídas o cultivadas por esta unidad pesquera o acuícola, hayan sido vendidas o no durante el periodo de referencia. **Incluye:** lo pagado en especie a los participantes en la actividad, así como los desechos y rezagas tales como: cabezas, vísceras, aletas, fauna de acompañamiento, etcétera.

PRODUCCIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES FIJAS PARA USO PROPIO. Son las construcciones y modificaciones a los espacios arquitectónicos, que realizó la unidad pesquera o acuícola en los bienes inmuebles de su propiedad. **Incluye:** las obras en proceso que no se habían terminado; las mejoras, reformas mayores y renovaciones de importancia, que modifican la productividad o vida útil de los bienes inmuebles. **Excluye:** los gastos por reparación y mantenimiento corriente.

PRODUCCIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS PARA USO PROPIO. Son los bienes que produjo la unidad pesquera o acuícola para ser utilizados con un fin productivo. Por ejemplo: equipo de trabajo (redes, trampas, línea de anzuelos, etc.), aun cuando dichos bienes no se terminen en el transcurso del año. **Incluye:** las mejoras, reformas mayores y renovaciones de importancia, que modifican la productividad o vida útil de los bienes muebles. **Excluye:** los gastos por reparación y mantenimiento corriente.

VALORACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS PARA USO PROPIO. Se realiza tomando en cuenta el costo de la mano de obra, los materiales y demás gastos imputables a la ejecución de dichos trabajos.

X. INGRESOS NO DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD
(Del 1 de enero al 31 de diciembre)

Anote los ingresos no derivados de esta unidad pesquera o acuícola, de acuerdo con los siguientes conceptos.

NO INCLUYA EL IVA

CONCEPTOS	VALOR DE LOS INGRESOS (pesos)						
N ₁₀₀ Ingresos financieros	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> <td style="text-align: center;">unidades</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	millones	miles	unidades
_ _ _	_ _ _	_ _ _					
millones	miles	unidades					
N ₂₀₀ Subsidios	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> <td style="text-align: center;">unidades</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	millones	miles	unidades
_ _ _	_ _ _	_ _ _					
millones	miles	unidades					
N ₃₀₀ Cuotas, aportaciones y donaciones	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> <td style="text-align: center;">unidades</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	millones	miles	unidades
_ _ _	_ _ _	_ _ _					
millones	miles	unidades					
N ₉₉₉ Otros ingresos no derivados de la actividad	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> <td style="text-align: center;">unidades</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	millones	miles	unidades
_ _ _	_ _ _	_ _ _					
millones	miles	unidades					
N ₀₀₀ TOTAL (suma de N ₁₀₀ a N ₉₉₉)	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> <td style="text-align: center;">unidades</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	millones	miles	unidades
_ _ _	_ _ _	_ _ _					
millones	miles	unidades					

XI. VALOR DE LA PRODUCCIÓN
(Del 1 de enero al 31 de diciembre)

Anote el valor de la producción de esta unidad pesquera o acuícola, de acuerdo con los siguientes conceptos.

NO INCLUYA EL IVA

CONCEPTOS	VALOR DE LA PRODUCCIÓN (pesos)						
O ₁₁₀ Valor de la producción pesquera o acuícola a precio de venta en playa, pie de granja o primera mano (El valor registrado en este renglón debe desglosarse en el capítulo XX. PRODUCCIÓN Y VENTAS REALIZADAS POR LA UNIDAD PESQUERA O ACUÍCOLA)	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> <td style="text-align: center;">unidades</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	millones	miles	unidades
_ _ _	_ _ _	_ _ _					
millones	miles	unidades					
O ₂₁₀ Producción de construcciones e instalaciones fijas para uso propio	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> <td style="text-align: center;">unidades</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	millones	miles	unidades
_ _ _	_ _ _	_ _ _					
millones	miles	unidades					
O ₂₂₀ Producción de otros activos fijos para uso propio	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ _ </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">millones</td> <td style="text-align: center;">miles</td> <td style="text-align: center;">unidades</td> </tr> </table>	_ _ _	_ _ _	_ _ _	millones	miles	unidades
_ _ _	_ _ _	_ _ _					
millones	miles	unidades					

XII. EXISTENCIAS

EXISTENCIAS. Es el valor de los bienes propiedad de la unidad pesquera o acuícola, que no habían sido consumidos y que se encontraban formando parte de sus inventarios en almacén, lugares de exhibición o venta, durante las fechas señaladas, independientemente del periodo en que hayan sido adquiridos. **Excluye:** los activos fijos.

VALORACIÓN DE LAS EXISTENCIAS. Debe realizarse de acuerdo con su valor en libros.

EXISTENCIAS DE MATERIALES AUXILIARES. Es el valor de los bienes que esta unidad pesquera o acuícola tenía en inventario en las fechas señaladas, tales como: carnada, hielo, sal, sustancias químicas, organismos vivos, alimentos balanceados y elementos filtrantes. **Excluye:** el valor de los activos fijos.

EXISTENCIAS DE REFACCIONES, PARTES Y ACCESORIOS PARA REPARACIONES MENORES Y MANTENIMIENTO CORRIENTE. Es el valor de las refacciones, partes y accesorios que la unidad pesquera o acuícola tenía en inventarios en las fechas señaladas.

EXISTENCIAS DE OTROS BIENES. Es el valor de los combustibles y lubricantes, materiales de oficina y, en general, todos aquellos bienes no especificados anteriormente y que se encontraban aún en inventarios durante las fechas señaladas. **Excluye:** los activos fijos.

XII. EXISTENCIAS

Anote el valor de las existencias de esta unidad pesquera o acuícola, de acuerdo con los siguientes conceptos.

NO INCLUYA EL IVA

NO INCLUYA EL VALOR DE LOS ACTIVOS FIJOS

CONCEPTOS	VALOR DE LAS EXISTENCIAS (pesos)	
	EL 31 DE DICIEMBRE DE 200__	EL 31 DE DICIEMBRE DE 200__
	A	B
P ₂₀₀ Existencias de materiales auxiliares	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades
P ₄₀₀ Existencias de refacciones, partes y accesorios para reparaciones menores y mantenimiento corriente	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades
P ₉₀₀ Existencias de otros bienes	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades
P ₀₀₀ TOTAL (suma de P ₂₀₀ a P ₉₀₀)	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; display: inline-block;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades </div>	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; display: inline-block;"> _ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades </div>

XIII. ACTIVOS FIJOS

ACTIVOS FIJOS. Es el valor de todos aquellos bienes propiedad de la unidad pesquera o acuícola –cuya vida útil es superior a un año– que tienen la capacidad de producir o proporcionar las condiciones necesarias para la generación de bienes y servicios. **Incluye:** los activos fijos propiedad de la unidad pesquera o acuícola alquilados a terceros; los activos fijos utilizados normalmente por la unidad pesquera o acuícola, aun cuando fueron asignados temporalmente a otra unidad pesquera o acuícola de la misma empresa; los que produjo la unidad pesquera o acuícola para uso propio y los activos fijos que obtuvo en arrendamiento financiero. **Excluye:** los activos fijos que utilizaron otras unidades pesqueras o acuícolas de la misma empresa, pero que fueron asignados a la unidad pesquera o acuícola en estudio; los activos fijos en arrendamiento puro; las reparaciones menores de los activos fijos; los gastos por reparación y mantenimiento corriente.

DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS. Comprende la pérdida de valor durante el año de referencia por el uso u obsolescencia de los activos fijos propiedad de la unidad pesquera o acuícola.

VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS. Deberá reportarse a valor actual, tomando en consideración las condiciones en las que se encontraba en la fecha señalada, es decir, tomando en cuenta la depreciación por su uso u obsolescencia y los cambios de su valor por variaciones en los precios y el tipo de cambio.

COMPRAS DE ACTIVOS FIJOS. Es el monto de las adquisiciones y transferencias recibidas de activos fijos a valor actual, nuevos o usados, que durante el periodo de referencia realizó la unidad pesquera o acuícola, sumando todas las erogaciones en que incurrió para llevar e instalar los activos fijos en la unidad pesquera o acuícola. **Incluye:** las mejoras, reformas y renovaciones de importancia que realizó la unidad pesquera o acuícola en sus activos fijos para incrementar la productividad o vida útil de éstos y la producción de activos fijos para uso propio. **Excluye:** las reparaciones y mantenimiento corriente de los activos fijos.

VENTA DE ACTIVOS FIJOS. Es el monto de las ventas de activos fijos que fueron propiedad de la unidad pesquera o acuícola.

MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN TIERRA. Es el valor actualizado de la maquinaria y el equipo mecánico, eléctrico o de otro tipo, que estuvieron vinculados directamente al proceso de captura, extracción o acuicultura y a tareas auxiliares al mismo, por ejemplo: aireadores, compresores, enfriadores, bombas de agua y oxígeno e incubadoras.

EMBARCACIONES PARA LA PESCA. Son todas las embarcaciones de cualquier tamaño, cualquiera que sea su sistema de propulsión, destinadas a navegar para la realización de la actividad pesquera y/o acuícola.

ARTES Y EQUIPO DE PESCA. Es el equipo empleado en la pesca de acuerdo con la definición de esta actividad. **Incluye:** el equipo utilizado para la búsqueda y localización de peces y el aparejo en sí, por ejemplo: redes, líneas, etc., conjuntamente conocidos como artes de pesca.

EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO. Es el valor de todos aquellos bienes que fueron utilizados para salvaguardar la vida humana.

BIENES INMUEBLES. Es el valor de los edificios, locales y construcciones e instalaciones que utilizó la unidad pesquera o acuícola para el desarrollo de sus actividades, así como las áreas para estacionamiento, esparcimiento, áreas verdes, entre otras. **Incluye:** el valor de los terrenos, estén o no edificados, situados en la misma ubicación física de la unidad pesquera o acuícola.

UNIDADES Y EQUIPO DE TRANSPORTE. Es el valor del equipo de transporte (vehículos automotores, aviones, etc.) propiedad de la unidad pesquera o acuícola, que utilizó para transportar personas o carga fuera de la misma. **Excluye:** embarcaciones.

EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS. Es el valor del equipo de cómputo y sus periféricos que no están integrados a la maquinaria y equipo de producción, como son: las computadoras, redes de comunicación, impresoras, digitalizadores, entre otros. **Excluye:** el software.

MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS ACTIVOS FIJOS. Es el valor del mobiliario, equipo de oficina y otros bienes de capital, cuya vida útil sea mayor a un año y proporcionen las condiciones necesarias para llevar a cabo la actividad productiva de la unidad pesquera o acuícola.

XIII. ACTIVOS FIJOS

Anote el valor de los activos fijos de esta unidad pesquera o acuícola, de acuerdo con el siguiente desglose.

NO INCLUYA EL IVA

TIPOS DE ACTIVOS FIJOS	ACTIVOS FIJOS EL 31 DE DICIEMBRE (pesos) A	DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS DURANTE EL AÑO DE REFERENCIA (pesos) B	COMPRAS DE ACTIVOS FIJOS Y REFORMAS MAYORES REALIZADAS EN EL AÑO DE REFERENCIA (pesos) C	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS REALIZADAS EN EL AÑO DE REFERENCIA (pesos) D
Q ₁₂₁ Maquinaria y equipo instalado en tierra	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades
Q ₁₃₁ Embarcaciones para la pesca	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades
Q ₁₃₂ Artes y equipo de pesca	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades
Q ₁₃₃ Equipo de seguridad y salvamento	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades
Q ₂₀₀ Bienes inmuebles	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades
Q ₃₀₀ Unidades y equipo de transporte (El valor registrado en la columna de Activos fijos debe desglosarse en el capítulo XIV. UNIDADES Y EQUIPO DE TRANSPORTE)	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades
Q ₄₀₀ Equipo de cómputo y periféricos	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades
Q ₉₀₀ Mobiliario, equipo de oficina y otros activos fijos	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades
Q ₀₀₀ TOTAL (suma de Q ₁₂₁ a Q ₉₀₀)	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades	_ _ _ , _ _ _ , _ _ _ millones miles unidades

XIV. UNIDADES Y EQUIPO DE TRANSPORTE

UNIDADES Y EQUIPO DE TRANSPORTE. Es el valor actual de mercado de los vehículos destinados por la unidad pesquera o acuícola para transportar personas o carga fuera de la misma; como parte o complemento de sus actividades económicas.

AUTOMÓVIL. Vehículo diseñado para el transporte de personas, con capacidad de hasta nueve plazas o asientos. **Incluye:** camionetas tipo van equipadas con asientos para el transporte de personas.

AUTOBÚS. Vehículo diseñado para el transporte de personas, con capacidad de más de 25 plazas o asientos.

CAMIONETA. Vehículo diseñado para el transporte de carga, con capacidad de hasta 1.5 toneladas. **Incluye:** camionetas tipo van que no cuentan con asientos para facilitar el transporte de la carga.

MICROBÚS Y MINIBÚS. Vehículos diseñados para el transporte de personas, con capacidad de más de nueve y hasta 25 plazas o asientos.

CAMIÓN LIGERO O MEDIANO. Vehículo diseñado para el transporte de carga, con capacidad mayor a 1.5 y menor a 3.5 toneladas.

CAMIÓN PESADO. Vehículo automotor diseñado para el transporte de carga, con capacidad mayor o igual a 3.5 toneladas.

TRACTOCAMIÓN. Vehículo destinado a soportar y jalar semirremolques o remolques.

REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE. Vehículo de carga no dotado de medios de propulsión, diseñado para ser arrastrado por un tractocamión.

GRÚA. Vehículo de motor destinado al arrastre de cualquier tipo de unidades de transporte.

MOTOCICLETA. Vehículo de dos o cuatro tiempos, diseñado para el transporte de personas o carga.

VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA REPARTO. Vehículo cuyo único medio de propulsión es la energía eléctrica, destinado al transporte de mercancías.

AERONAVE. Vehículo aéreo de motor, diseñado para el transporte de personas o carga, cuyo tipo de propulsión es por hélice (pistón o turbina) o ala rotatoria.

OTROS. Cualquier otro tipo de vehículo no señalado anteriormente destinado al apoyo de las actividades productivas de la unidad pesquera o acuícola.

XV. USO DE EQUIPO INFORMÁTICO

EMPLEÓ INTERNET EN SUS RELACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES. Indique "Sí" si realizó la promoción, venta, captación de pedidos, adquisición de insumos o cualquier otra transacción con sus clientes y proveedores por medio de correo electrónico, página web u otra herramienta basada en internet.

UTILIZÓ EQUIPO DE CÓMPUTO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS. Responda afirmativamente si realizó por medio de equipo computacional actividades de dirección, planeación, organización o control de la unidad pesquera o acuícola.

UTILIZÓ EQUIPO DE CÓMPUTO EN PROCESOS TÉCNICOS O DE DISEÑO. Responda afirmativamente si realizó por medio de equipo computacional actividades de diseño de nuevos productos, o alguna actividad de carácter técnico propia del proceso de producción.

HA DESARROLLADO PROGRAMAS O PAQUETES INFORMÁTICOS PARA MEJORAR SUS PROCESOS. Responda con una afirmación en caso de haber desarrollado algún tipo de programa o modificado programas previamente adquiridos para realizar o mejorar procesos de producción o administración.

XV. USO DE EQUIPO INFORMÁTICO (Del 1 de enero al 31 de diciembre)

Seleccione si esta unidad pesquera o acuícola utilizó equipo informático, de acuerdo con los siguientes conceptos.

CONCEPTOS	RESPUESTAS S=Sí N=No
Z ₁₁₂ ¿Empleó internet en sus relaciones con clientes y proveedores?	Z ₁₁₂ <input type="checkbox"/>
Z ₁₁₃ ¿Utilizó equipo de cómputo en procesos administrativos?	Z ₁₁₃ <input type="checkbox"/>
Z ₁₁₄ ¿Utilizó equipo de cómputo en procesos técnicos o de diseño?	Z ₁₁₄ <input type="checkbox"/>
Z ₁₁₅ ¿Ha desarrollado programas o paquetes informáticos para mejorar sus procesos?	Z ₁₁₅ <input type="checkbox"/>

XVI. TIPO DE PESCA

PESCA COMERCIAL. La pesca se considera comercial cuando se efectúa por personas físicas o morales con fines de lucro, independientemente del tipo y lugar donde se lleve a cabo.

PESCA DE FOMENTO. Es aquella que se realiza para fomentar la investigación, el óptimo aprovechamiento, la conservación, la explotación adecuada y el cultivo de flora y fauna acuática, así como todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo de la pesca.

ACUICULTURA. Es el cultivo de especies de la flora y fauna acuática mediante el empleo de métodos y técnicas para el desarrollo y crecimiento controlado parcial o totalmente, durante uno o varios de los estudios biológicos de un organismo en el ambiente acuático y en cualquier tipo de instalación apropiada.

CAMARONICULTURA. Es la cría en granjas acuícolas especializadas en la producción de camarón; ya sea en estanques naturales o artificiales.

ACUICULTURA DE OTRA FAUNA ACUÁTICA. Son las actividades de crianza de fauna acuícola, ya sea de manera especializada en alguna especie o combine algunas, tales como: trucha, carpa, tilapia, entre otras, por medio de estanques artificiales o naturales. **Incluye:** peces de ornato en ambientes controlados.

PESCA DE CAMARÓN. Captura de camarón, tanto en aguas interiores como en mares, bien se realice en zonas costeras o en altamar sin importar las técnicas de captura.

PESCA DE TÚNIDOS. Captura de túnidos, bien se realice en zonas costeras o en altamar, sin importar las técnicas de captura.

PESCA DE SARDINA Y ANCHOVETA. Captura de sardina y anchoveta, bien se realice en zonas costeras o en altamar sin importar las técnicas de captura.

PESCA DE OTRAS ESPECIES. Captura o extracción de otras especies acuáticas dentro de aguas interiores sean éstas dulces o saladas, realizándose en ríos, presas, lagos y lagunas; así como la captura en mares, bien en zonas costeras o en altamar, sin importar las técnicas de captura.

ACUICULTURA EXTENSIVA. Sistema de producción autóctono, es decir, en función del alimento disponible en el medio. Tiene bajos rendimientos acuícolas, dependiendo de la producción primaria prevaleciente.

ACUICULTURA SEMINTENSIVA. Sistema de producción que depende de las fuentes alimenticias naturales y de la agregación de fertilizantes y alimentos para complementar la dieta.

ACUICULTURA INTENSIVA. Sistema de producción más complejo, con un ambiente diseñado especialmente; produce mayores rendimientos a cambio de una mayor disponibilidad de insumos como alimentos balanceados, medicamentos y recambio de agua.

XVII. UBICACIÓN DEL PUNTO DE ARRIBO

PUNTO DE ARRIBO. Es el lugar donde las embarcaciones realizan la carga o descarga, de especies acuáticas para su comercialización. Puede presentarse de diversas formas, como son: muelles, malecones, playas o atracaderos (en costas, lagunas, ríos, lagos artificiales o naturales).

PUERTO O CUERPO DE AGUA. Lugar donde se llevan a cabo actividades de carga o descarga de especies acuáticas y está conformado por uno o varios puntos de arribo.

Indique el principal punto de arribo	Clave
S ₂₁₁ Nombre _____	S ₂₁₂ _____

S ₂₁₃ Localidad _____	S ₂₁₄ _____
S ₂₁₅ Puerto o cuerpo de agua _____	S ₂₁₆ _____
S ₂₁₇ Municipio o delegación _____	S ₂₁₈ _____
S ₂₁₉ Entidad federativa _____	S ₂₂₀ _____
Si también desembarca en un lugar distinto al anterior, conteste los siguientes datos:	
S ₂₂₁ Nombre _____	S ₂₂₂ _____

S ₂₂₃ Localidad _____	S ₂₂₄ _____
S ₂₂₅ Puerto o cuerpo de agua _____	S ₂₂₆ _____
S ₂₂₇ Municipio o delegación _____	S ₂₂₈ _____
S ₂₂₉ Entidad federativa _____	S ₂₃₀ _____

XVIII. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMBARCACIONES PARA LA PESCA

EMBARCACIÓN. Es toda embarcación de cualquier tamaño cualquiera que sea su sistema de propulsión, destinadas a navegar, para la realización de la actividad pesquera y/o acuícola.

ESLORA. Se refiere a la longitud de la embarcación medida de proa a popa, expresada en metros.

POTENCIA DEL MOTOR. Es la potencia del motor medida en caballos de fuerza que tiene cada una de las embarcaciones.

TONELAJE DE REGISTRO. Capacidad de carga de la embarcación, sin incluir los tanques de agua y de combustibles, así como los espacios de servicio, expresada en toneladas de arqueo. Reglamentariamente también se utilizan los términos de tonelaje de registro neto o arqueo neto.

LANCHAS. Son las embarcaciones fabricadas en distintos materiales, dimensiones y diseños. Su casco puede ser de fibra de vidrio, acero o madera, las lanchas pueden operar con motor, que puede ser fuera de borda o interior.

CAYUCOS. Pequeñas embarcaciones para la pesca de tránsito fluvial y lacustre, elaboradas de una sola pieza y con materiales de la región (por lo general grandes troncos de árbol). De acuerdo con la región también se les denomina canoas.

PANGAS. Son las embarcaciones pequeñas que, por lo regular, se manufacturan con tiras o tablas de madera. En ocasiones, el material de sus costados es de lámina galvanizada.

OTRO TIPO DE EMBARCACIÓN. Son otro tipo de embarcaciones (cualquiera que sea su medio de propulsión) destinadas a navegar, que no aparecen en los apartados anteriores.

**XVIII. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMBARCACIONES PARA LA PESCA
(El 31 de diciembre)**

Anote las claves y tipo de embarcación según la tabla de la parte inferior, así como las características de las mismas

Continuación

CLAVE A	TIPO DE EMBARCACIÓN (especifique) B	NÚMERO DE EMBARCACIONES C	ESLORA (metros) D	TONELAJE DE REGISTRO E	SI CUENTA CON MOTOR INDIQUE LA POTENCIA EN CABALLAJE (HP) F
_ _	_____	_ _	_ _	_ _	_ _ . _
_ _	_____	_ _	_ _	_ _	_ _ . _
_ _	_____	_ _	_ _	_ _	_ _ . _
_ _	_____	_ _	_ _	_ _	_ _ . _
_ _	_____	_ _	_ _	_ _	_ _ . _
_ _	_____	_ _	_ _	_ _	_ _ . _
_ _	_____	_ _	_ _	_ _	_ _ . _
_ _	_____	_ _	_ _	_ _	_ _ . _
_ _	_____	_ _	_ _	_ _	_ _ . _
_ _	_____	_ _	_ _	_ _	_ _ . _
_ _	_____	_ _	_ _	_ _	_ _ . _
_ _	_____	_ _	_ _	_ _	_ _ . _

Clave	Tipo de embarcación	Clave	Tipo de embarcación
001	Lancha	021	Barco
002	Cayuco	999	Otros (especifique)
011	Panga		

**XVIII. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMBARCACIONES PARA LA PESCA
(El 31 de diciembre)**

Anote las claves y tipo de embarcación según la tabla de la parte inferior, así como las características de las mismas

Conclusión

CLAVE A	TIPO DE EMBARCACIÓN (especifique) B	NÚMERO DE EMBARCACIONES C	ESLORA (metros) D	TONELAJE DE REGISTRO E	SI CUENTA CON MOTOR INDIQUE LA POTENCIA EN CABALLAJE (HP) F

Clave	Tipo de embarcación	Clave	Tipo de embarcación
001	Lancha	021	Barco
002	Cayuco	999	Otros (especifique)
011	Panga		

XIX. ARTES Y EQUIPO DE PESCA

ARTES Y EQUIPO DE PESCA. Instrumento o artefacto que se aplica para llevar a cabo la captura o extracción de las especies pesqueras.

Indique las principales artes y equipo de pesca utilizados

S₄₁₁ |-----|
Nombre

S₄₁₂ |_|_|_|_|_|
número

S₄₁₃ |-----|
Nombre

S₄₁₄ |_|_|_|_|_|
número

S₄₁₅ |-----|
Nombre

S₄₁₆ |_|_|_|_|_|
número

S₄₁₇ |-----|
Nombre

S₄₁₈ |_|_|_|_|_|
número

S₄₁₉ |-----|
Nombre

S₄₂₀ |_|_|_|_|_|
número

S₄₂₁ |-----|
Nombre

S₄₂₂ |_|_|_|_|_|
número

S₄₂₃ |-----|
Nombre

S₄₂₄ |_|_|_|_|_|
número

S₄₂₅ |-----|
Nombre

S₄₂₆ |_|_|_|_|_|
número

S₄₂₇ |-----|
Nombre

S₄₂₈ |_|_|_|_|_|
número

S₄₂₉ |-----|
Nombre

S₄₃₀ |_|_|_|_|_|
número

CONSIDERACIONES PARA EL LLENADO DE LOS CAPÍTULOS XX. PRODUCCIÓN Y VENTAS REALIZADAS POR LA UNIDAD PESQUERA O ACUÍCOLA Y XXI. MATERIALES AUXILIARES CONSUMIDOS POR LA UNIDAD PESQUERA O ACUÍCOLA

Importante:

Los datos solicitados en este capítulo se piden desglosados por tipo de especie o material auxiliar, para lo cual es necesario utilizar el **catálogo de productos y materias primas**. En su llenado deberá tener presente lo siguiente:

- Respete las unidades de medida solicitadas para expresar los volúmenes. Si éstas no se ajustan a las utilizadas por esta unidad pesquera o acuícola, aplique factor de conversión y repórtelo en la sección de observaciones.
- Anote los valores en pesos y tenga presente que los totales deben coincidir con lo reportado en las variables materiales auxiliares consumidos (K_{310}), ventas netas de la producción pesquera (M_{311}) y valor de la producción pesquera (O_{110}), respectivamente.
- Transcriba la clave que le corresponda al bien a reportar cuidando de no hacer uso de las terminadas en cero, dado que éstas sólo se refieren a la descripción agregada de un grupo de especies o materiales auxiliares afines.
- Si alguna de las especies o materiales auxiliares de la unidad pesquera o acuícola no aparecen específicamente en el catálogo, por favor anótelos cuidando de no utilizar marcas comerciales o fórmulas, sino conceptos genéricos, incluyendo la unidad de medida correspondiente y la clave con terminación en nueve que corresponda.

